



UNIDAD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

COMPROMISO DE DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA DE TRABAJO Y CONVENIO COLECTIVO APLICABLE PARA LA OBRA / EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2021

CORPORACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE		VACACIONES: (Marcar X en la opción v(d,b))	A DISFRUTAR A COMPENSAR ECONÓMICAMENTE
DENOMINACIÓN DE LA OBRA / EL SERVICIO: REMODELACIÓN CALLE POSTO, 2ª FASE		X	
FECHA DE INICIO DEL PRIMER CONTRATO: 01/06/2021	FECHA DE TERMINACIÓN DEL ÚLTIMO CONTRATO: 30/09/2021	TOTAL TRABAJADORES CUALIFICADOS: 4	
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: CONVENIO COLECTIVO PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA		TOTAL TRABAJADORES NO CUALIFICADOS: 20	
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL CONVENIO: 15/04/2014	HORARIO ÚNICO DE DESAYUNO:	HORA DE INICIO DESAYUNO: 10:00 H. HORA DE FIN DESAYUNO: 10:30 H.	

	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES (A)	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO	DÍAS DE DURACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL (Máximo 45 días, trabajadores cualificados)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS INDIVIDUAL (B)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS DEL GRUPO (A) X (B)
TRABAJADORES CUALIFICADOS	08	OFICIAL 1ª	1	01/06/2021	30/06/2021	30	21	21
	08	OFICIAL 1ª	1	01/07/2021	30/07/2021	30	22	22
	08	OFICIAL 1ª	1	02/08/2021	31/08/2021	30	20	20
	08	OFICIAL 1ª	1	01/09/2021	30/09/2021	30	22	22
SUMA TRABAJADORES CUALIFICADOS:			4	SUMA DÍAS LABORABLES DE TODOS LOS TRABAJADORES CUALIFICADOS:			85	85

	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES (A)	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO	DÍAS DE DURACIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL (Máximo 45 días, trabajadores cualificados)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS INDIVIDUAL (B)	DÍAS LABORABLES EFECTIVOS DEL GRUPO (A) X (B)	
TRABAJADORES NO CUALIFICADOS (PEONES)	10	PEÓN	2	01/06/2021	15/06/2021	15	11	22	
	10	PEÓN	2	16/06/2021	30/06/2021	15	10	20	
	10	PEÓN	2	01/07/2021	15/07/2021	15	11	22	
	10	PEÓN	2	16/07/2021	30/07/2021	15	11	22	
	10	PEÓN	3	02/08/2021	16/08/2021	15	10	30	
	10	PEÓN	3	17/08/2021	31/08/2021	15	10	30	
	10	PEÓN	3	01/09/2021	15/09/2021	15	11	33	
	10	PEÓN	3	16/09/2021	30/09/2021	15	11	33	
	SUMA DE PEONES:			20	SUMA DÍAS LABORABLES DE TODOS LOS PEONES:			85	212

Confirmo que los anteriores datos coinciden con los de la solicitud de la subvención.

Fecha:
LA ALCALDESA DE ALPANDEIRE

Avda. de Andalucía, 23
29006-Málaga
Tf.: 952134000
Correo electrónico:
dp29empleo@sepe.es
Código DIR3 EA0021528

www.sepe.es
Trabajamos para ti

	FIRMANTE MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)	NIF/CIF ****999**	FECHA Y HORA 10/02/2021 10:53:38 CET
	CÓDIGO CSV 07671b8316856f87feac144fd0609c2ca7983097	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/alpandei	

ÁMBITO- PREFIJO GEISER	CSV GEISER-b820-f7c7-5bc8-48a7-a843-6d61-1a80-6624	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 10/02/2021 12:23:28 Horario peninsular
Nº registro O00005076e2100480636	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Validez del documento Original



GEISER-b820-f7c7-5bc8-48a7-a843-6d61-1a80-6624

Se da conformidad para la incorporación de los datos, relativos a las fechas de inicio y terminación de la ejecución, categoría de trabajadores, número de trabajadores y duración de los contratos, a la resolución de la solicitud de subvención del proyecto de obra, o servicio, del Programa de Fomento de Empleo Agrario, presentada por la corporación local.
Manuel Pérez Delgado
Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios
P.S. (Resolución SEPE de 6/10/2008)
DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE
P.D. (Resolución SEPE de 6/10/2008)
DIRECTOR GENERAL DEL SEPE

CSV : GEN-0227-b6f2-fa0c-67db-fe25-ef97-ec43-c108
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MANUEL PEREZ DELGADO | FECHA : 20/05/2021 12:59 | Sin acción específica





Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/131

Fecha: 31/05/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 1/06/2021

Visto el "Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021" antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 15/06/2021 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 30/06/2021.**

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES PFEA" (código CSV del documento 8977354413b92b814bed9c31ae78fc678e6c2c17), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2021 GARANTÍA DE RENTAS. REMODELACIÓN DE CALLE PÓSITO 2ª FASE.

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA PFEA" (código CSV del documento 498c8d527b07f1737f7bfa2d32c5fb8d94d1885a), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]

Visto que el número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2021 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo, y que en estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

Visto que en la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado.

Vista que de conformidad con lo anterior, **se ha propuesto la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 15/06/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]





Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 30/06/2021 en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: ***“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.***

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: ***“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”***

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: ***“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”***

Visto no obstante el informe de reparo emitido por la Secretaria-Interventora en cuanto al incumplimiento del extremo fijado en el artículo 13.2 a) del RD 424/2017.

Considerando que se dispone, firmado por el Director Provincial del SEPE, del documento con código CSV GEN-0227-b6f2-fa0c-67db-fe25-ef97-ec43-c108 de fecha 20/05/2021, denominado “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo Aplicable para la Obra Fomento del Empleo Agrario 2021 Remodelación Calle Pósito 2ª Fase”, según el cual se acepta la realización de la obra descrita, cuya fecha de comienzo es el 1/06/2021.

Considerando que no depende de esta Alcaldía la emisión en plazo, de las resoluciones de concesión de las subvenciones por parte del SEPE y de la Diputación Provincial de





Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Código CSV: b74cc8e67a13b8175b7d52bb197aaa0b5562be0 | P.uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | P.ÁG. 3 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 560f919d454eaa84b096832d3f6853e93138524d

Málaga, y que por el Director Provincial del SEPE se ha aceptado el inicio de la obra el 01/06/2021, y que no puede procederse a las contrataciones de personal necesarias sin la generación de dichos créditos.

Considerando que se trata de subvenciones que se vienen otorgando a este Ayuntamiento cada año con posterioridad al inicio de las obras, y que esta Alcaldía considera que se recibirán más adelante las resoluciones de concesión de las subvenciones o el ingreso de los importes que se han generado mediante la modificación presupuestaria 5/2021.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, la competencia para la resolución de la discrepancia,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, en tanto que con posterioridad se va a recibir por el Ayuntamiento como viene siendo habitual, la resolución de concesión de la subvención del SEPE, así como el ingreso material del importe subvencionado por la Diputación Provincial de Málaga; y proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 15/06/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Para el turno de trabajo del 01/06/2021 al 30/06/2021 en la categoría de oficial:

- Jesús Jiménez Bullón.

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/05/2021 13:24:32 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/148

Fecha: 14/06/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2021 GARANTÍA DE RENTAS. TURNO 16_06_2021

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 16/06/2021 al 30/06/2021.**

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 4dca3627092ab5f0af7e901ef64ac3668a388f18), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Sánchez Torres Isabel María.
- 2º) Demetrio Romero Teresa.

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2021 GARANTÍA DE RENTAS. REMODELACIÓN DE CALLE PÓSITO 2ª FASE.

Visto que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista que de conformidad con lo anterior, **se ha propuesto la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/06/2021 al 30/06/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]”

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

14/06/2021 10:12:19 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 16/06/2021 al 30/06/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA





Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/171

Fecha: 29/06/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 1 JULIO 2021

Visto el "Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021" antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 15/07/2021 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 30/07/2021.**

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES PFEA" (código CSV del documento 0aa18d693f6180b995e384230715e380077b2561), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) [REDACTED]
- 2º) [REDACTED]

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2021 GARANTÍA DE RENTAS. REMODELACIÓN DE CALLE PÓSITO 2ª FASE.

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA PFEA" (código CSV del documento 073771147bf8ed0cb8864d618da43b920716de8d), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) [REDACTED]
- 2º) [REDACTED]

Visto que el número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2021 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo, y que en estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

Visto que en la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado.

Visto que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista que de conformidad con lo anterior, **se ha propuesto la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 15/07/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

Hash: 93e9abda143ccaf0cd05d784de0a192345a5583a139165ce6105b80c36c6c16b7679e443dec4b656efae4c0aaf1e7197d9f8572552aa45d0a5b78baa2e3a47e | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7b677912c2bb4ebd6dacc3020a43e824044fe8e649f38ed4f81dd558fd4c299988041d2848ed6b6d4e4edd21a2c28d0280f85f6c52b350674d7fe93c710c92fe5b



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

29/06/2021 10:08:10 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 93ef9abda143ccaf0cd05d784de0a1192345a5583a139165ce6105b80c36c6c16b7679e443ded4b656efae4c0aaf1e7197d9f8572552aa45d0a5b78baa2e3a47e | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7667912c2bb4ebd6dacc3020a43e824044ef6e8649f38ed4f81dd58fd4c299988041d2848ed6b6d4e4edd21a2c8d02808f56c52b350674d7fe93c710c92fe5b

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 30/07/2021 en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

29/06/2021 10:08:10 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 93e9abda143ccaf0cd05d784de0a192345a5583a139165ce6105b80c36c6c16b7679e443de4b656feae4c0aaf1e7197d9f8572552aa45d0a5b78baa2e3a47e | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 7867f912c2bb4ebd6dacc3020a43e824044e9e8649f38ed4f81dd58fd4c299988041d2848ed6bd4e4edd21a2c8d0280f85f6c526350674d7fee93c710c92fe5b

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

- Para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 15/07/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

- Para el turno de trabajo del 01/07/2021 al 30/07/2021 en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

29/06/2021 10:08:10 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/193

Fecha: 14/07/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 16 DE JULIO 2021

Visto el "Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021" antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 16/07/2021 al 30/07/2021.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de 3 candidatos (código CSV: 7c09f243a5cedeedc58def05b02bf686639e57da) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES PFEA" (código CSV del documento c69f75e6effdfe219942f6118712b1a69d5cb7d7), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]
- 3º [REDACTED]

Visto que no obstante, se detecta con posterioridad que existe un error en el número de candidatos ofertados por el Ayuntamiento y seleccionados por el SAE, debiendo ser para este turno solo 2 y no 3. Por ello, se envía oficio desde el Ayuntamiento, con código CSV 6670c8e3216a27e86d7d5c44eccad563156ad4, comunicándolo al SAE, y solicitando que se informe de cuál es el último peón que debe salir de la lista al deberse contratar solo 2 en este turno. Consta en el expediente, digitalizado con código CSV 5e272a3934a849772e85fe82458b55a1adde35bd, el correo electrónico enviado por el SAE al Ayuntamiento en el que se indica que debe salir de la lista Teresa Bullón Ruiz. En consecuencia, se envía de nuevo por el Ayuntamiento el resultado de la selección (documento con código CSV c5c7146867321c3a57b19599b77a8fcf26838bb4) indicando "otros motivos" en el código de selección de Teresa Bullón Ruiz, para que así se contrate a los 2 peones que nos indica el SAE.

Visto que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/07/2021 al 30/07/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de

Hash: e615255ec72e6b682a2112c0b88059023db5f4d042b199a1423ea67acc213dfbce280dd73875848196b2ee729e089dc0bbdb1087328b81988e69c4a75fa8522 | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c854c6bd62d47ad6c9d7096720340e9939d288c91d14e335b6ea165a1bcbb1dedad57d1ae15c44cb9116401fa9a1ff093c6a030edc67aee994d25a1e4622ea00



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

14/07/2021 11:21:38 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: e615255ec72e6b682a2d112c0b88059023db514d042b199a1423ea67acc2131dfb6c280dd73875848196b2ee729e089dc0bbdb1087328b81988e59c4a75fa8522 | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c854c6bd62d47ad6e9d70967203406e9999d288c91d14e335b6e1165a1bcbb1dedadff571ae15c44cb9116401fa9a1ff093c6a030edc67ae994d25a1e4622ea00

empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 16/07/2021 al 30/07/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

14/07/2021 11:21:38 CET



Ayuntamiento de Alpedeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: e615255ec72e6b682a2d112c0b88059023b514d42b199a1423ea67acc2131dfbc6280ddd73875848196b2ee729e089dc0bbdb1087328b81988e59c4a75fa8522 | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c854c6bd62d47ad6e9d70967203406e939d288c91d14e335b6a165a1bcbb1dedad57d1ae15c44cb911640f1a9a1ff093c6a030edc67ae994d25a1e4622ea00

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpedeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

14/07/2021 11:21:38 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/203

Fecha: 29/07/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2021 GR REMODELACIÓN CALLE PÓSITO 2ª FASE TURNO 02_08_21

Visto el "Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021" antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 16/08/2021 y 1 oficial para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 31/08/2021.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 1a76cb996235d4bc2df904a1efed68b1236ae1cc) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES PFEA" (código CSV del documento ca00a72582a5e2283407b1daefd0762a0a40e4c8), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]
- 3º [REDACTED]

Visto que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: d597f11f6e5d9ca0a320ff9ef71b3dd1b326ea0c), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA" del PFEA 2021 (código CSV del documento db935e1f04a796b7e85626528727e4e765b8649e), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2021 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista incurre en causa de incompatibilidad con su contratación por ser concejal del Ayuntamiento. Siendo conocedor de dicha situación, manifiesta su renuncia a ser contratado dado que no desea perder la condición de concejal, por lo que se propone la contratación del siguiente candidato de la lista.

Hash: f775e88a071281524169bd96f1a9e9e0e0f531b60fd1d34a59a0d3f036cc6ce71024a9b3b82d141228e2e46be109cbc0054ef174ca128259b8300ae7d210lb | P.ÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 205de78128f5513b817573e878d3318130atda4c9230eef63b671eb01dede4112ad320caea4b8a2b1dd9db85f5ab1e6a0d55f161163b1c84f00e3f6f6675299



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/GIF

****999**

FECHA Y HORA

29/07/2021 12:39:08 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: f775e88a07281524169bd96f1aee9e0e0f531b60fd1d34a59a0d3f063ccc6ce71024a9b3b82d141228e2e46be109cb0054ef174ca128259b3300ae7d2101b | P.ÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2050ee78128f5513b817573e878d3318130atda4c9230eeef63b671eb01dede4112ad320caea4b8a2b1dd9db85f5ab1e6a0d55f161163b1c84f00e3f6f6675299

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:

Primero.-Para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 16/08/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 31/08/2021, en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

29/07/2021 12:39:08 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: i775e88a071281524169bd96f1a9e9e0e0fe531b60fd1d34a59a0d3f063cecc6e7102da9b3b82d141228e2e46be109cb0054ef174ca128259b8300ae7d2101b | P.ÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 205de78128f5513b817573e878d3318130atda4c9230eef63b671eb01dede4112ad320caea4b8a2b1dd9db85f5ab1e6a0d55f161163b1c84f00e3f6675299

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 16/08/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Para el turno de trabajo del 02/08/2021 al 31/08/2021, en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

29/07/2021 12:39:08 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/216

Fecha: 10/08/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 17_08_2021

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 17/08/2021 al 31/08/2021**.

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de 3 candidatos (código CSV: d565cc709e40366bf36e76bb43762b4698f2f765) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 027e5fa5db1c53989f1ff53b0a7933274e4bc5d4), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]
- 3º [REDACTED]

Visto que coincide el número de personas seleccionadas con las que se precisan por el Ayuntamiento para el turno del PFEA citado, por lo que se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Visto asimismo, que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 17/08/2021 al 31/08/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Visto que consta en el expediente la retención de créditos por importe de 46.911,40 euros, con número de operación 220210000761, que acredita la existencia de crédito.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

Hash: c0b6aec28114ffac47e797ecc3771217bfe5434d082884828a733d596b65e9e1e9bb68b1242c207ae444aee2eae5036c49c99bd5475df2fe01718222daa94b375 | P.ÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fa38888e8ea02b436ae638566d05d997456884b4844a35a8a6819d329210ba84349b55ca7a8ffc97b17c6be72a17511e4ce3030971b67d304995993919862718e



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

10/08/2021 10:22:03 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: *“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”*

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 17/08/2021 al 31/08/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre. En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: c0b6aec28114ffac47e797ecc37712717bfe5434d082884828a733d596b65e9e1e9b6b1242c207ae444aee2eae5036c49c99bd5475df2fe0171822daa94b375 | P.ÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fa3888c8ea02b436ae638566d05cd997456884b4844a3a35e8e8a6819d329210ba84349b55ca7a8ff097bf7c6be72a17511e4ce30303971b67d304199593919862718e



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

10/08/2021 10:22:03 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/235

Fecha: 31/08/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 1_09_2021

Visto el "Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021" antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 15/09/2021 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 30/09/2021.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 2af2e0c359fb5c85c2ca48c613d1de097bb6f892) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES PFEA" (código CSV del documento2d5ed8289c8d33e0037c817edcf93e74fe2c5161), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]
- 3º [REDACTED]

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2021 que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: fa97924331cf5337e7fe1cf99b4cbe012b56c1a2), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA" del PFEA 2021 (código CSV del documento 3e0f2e6bad76340fb3add69fedc5630e5639813c), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2021 que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista incurre en causa de incompatibilidad con su contratación por ser concejal del Ayuntamiento. Siendo conocedor de dicha situación, manifiesta su renuncia a ser contratado dado que no desea perder la condición de concejal, por lo que se propone la contratación del siguiente candidato de la lista.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en

Hash: 55ed970e8e2db3586c4bc451d2f1b2242221b9f6c3b81dcb07b9dca48466ce80bc78161be6b5291c77a90239374a4df7eb10e54c2711cb9e3667bd0e5a927323 | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fbc168d5c1e8300d3e8bb1a722343235b9e8998cc1d4fb1886b36b043ac2b28ccac6424999274429f6a0a67a7afa1088cb2d70032b7327f5bc3ced7d7f87a80



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/08/2021 10:12:01 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Hash: 55ed970e8e2db3586c4bca45fd2fb22242221b9f6c3b81dcb07b9dca48466ce80bc78161be6b5291c77a90239374a4df7eb10e54c2711cb9e36e7bd0e5a927323 | PÁG. 2 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fbc168d5c1e8300d3e8bb1a722343235b9898cc1d4fb1886b36b043ac2b28caca6c42499274429f6a0a67a7afa1088cb2d70032b7327f5bc3ced7d7f87a80

segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:

Primero.- Para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 15/09/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 30/09/2021, en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas, en la aplicación presupuestaria 1533-61927: PFEA 2021 GR: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real**



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/08/2021 10:12:01 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio."

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 15/09/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Para el turno de trabajo del 01/09/2021 al 30/09/2021, en la categoría de oficial:

- [REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 55ed970e8e2db3586c4bc45fd2fb22242221b9f6c3b81dcb07b9dca48466ce80bc78161be6b5291c7fa90239374adff7eb10e54c2711cb9e36e7bd0e5a927323 | PÁG. 3 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: fbc168d5c1e8300d3c8bb81a72234323235b98998cc1d4fb1886b36b043acc2b28caca6c424999274429f6a0a67a7afa1088cb2d70032b7327f5bc3ced7d7f87a80



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

31/08/2021 10:12:01 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/239

Fecha: 15/09/2021

Nº Expediente: 2021/153

Asunto: PFEA 2021 GR: REMODELACIÓN C/ PÓSITO, 2ª FASE. EJECUCIÓN OBRA

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2021 GR TURNO 16_09_2021

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV dcf6aefa32231eae1632375902b1cedd7ad55355, se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 16/09/2021 al 30/09/2021.**

Vista la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de 3 candidatos (código CSV: 2e087dcbe1315c85a7ad0c39560ca42a2fc5a7bf) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 88b5a0c8bbe6ab6260bdf6e276e9d98168ab683f), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º [REDACTED]
- 2º [REDACTED]

Visto que coincide el número de personas seleccionadas con las que se precisan por el Ayuntamiento para el turno del PFEA citado, por lo que se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Visto asimismo, que ninguno de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2021 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 2ª Fase:**

Primero.- Para el turno de trabajo del 16/09/2021 al 30/09/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Visto que consta en el expediente la retención de créditos por importe de 46.911,40 euros, con número de operación 220210000761, que acredita la existencia de crédito.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

Hash: 530015be317c6af6e6cbdf4a71f83a12f2d341a52488b30ca9ee52bf74e0ba3a90ec7241e53a9ec7c913551c1b3a0f8288fd5ae333488db157d59c635cb0abf | P.Á.G. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1ec936175d33b610efca51e06ea0e0b016128fd44a4e79dad28c6103495ac14a4c9cc36d8f9ee7397b07e8e4c4a23b638c5d191fd9124140b56b3a5d45058e71



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

15/09/2021 01:19:37 CET



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: *“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”*

Visto el informe favorable con observaciones emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2021 Garantía de Rentas Remodelación Calle Pósito 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

Para el turno de trabajo del 16/09/2021 al 30/09/2021, en la categoría de peón de obras públicas:

- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO.- Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre. En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 530015be317c6af6e6cbdf4a71f83a12f2d341a52488b30ca9e9ee52bf74e0ba3a90ec7241e53a9ec7c913551c1b3a0f8288fd5ae333488db157d59c635cb0abf | IPAG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1ec936175d33b610efca51e06a00eb016128fd44a4e79dad28c6103495ac14a4c3cc2c36d8f9e97397b07e84c4a2a23b638c51d19fd9124140b56b3a5ad45058e71



FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

15/09/2021 01:19:37 CET